

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000621)

2011

"Por medio de la cual se hace un encargo"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Artículo 26, literal a) y s) del Estatuto General de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 000621 del 21 de junio de 2011 se concedió Comisión de servicio al Vicerrector de Bienestar Universitario **CARLOS BELL LEMUS**, a partir del 23 de junio hasta el 4 de julio de 2011 para asistir como ponente al *VII SALÓN DE ARQUITECTURA CUBANA*, en la ciudad de Guantánamo, atendiendo a invitación hecha por la Sociedad de Arquitectura de la Unión Nacional de Arquitectos e Ingenieros de la Construcción en Cuba.

Que en consecuencia y se hace necesario encargar de las funciones del Vicerrector de Bienestar Universitario.

Que la doctora **JULIA PAEZ SANJUAN**, Jefe de Desarrollo Humano, reúne las calidades y perfiles para desempeñar las funciones de Vicerrectora de Bienestar Universitario.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encárguese de las funciones de Vicerrectora de Bienestar Universitario a la doctora **JULIA PAEZ SANJUAN**, identificada con C.C. 32.637.186, sin desprenderse de sus funciones como Jefe de Desarrollo Humano del veintinueve (29) de junio al cuatro (4) de julio de 2011, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada en la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

